

# Tribunal Superior de Justicia Consejo de la Judicatura

POR ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XIII Y 115 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES A OCUPAR LA CATEGORÍA; SEGÚN LA INSTANCIA DE TÉCNICO JUDICIAL Y/O ENCARGADO DE ACTAS EN EL SISTEMA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

## BASES

**PRIMERA.- REQUISITOS.** Las personas interesadas en participar en este concurso deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
2. Estar en ejercicio de su derecho;
3. Ser Licenciado en Derecho, pasante de la Carrera de Derecho o encontrarse estudiando dicha carrera, siempre que hayan acreditado las materias Derecho Penal y Derecho Procesal Penal;
4. Ser mayor de edad, en pleno goce de sus derechos;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.
6. Haber realizado satisfactoriamente su servicio social o profesional en el Sistema Especializado en Justicia para Adolescentes o en el área Penal del Poder Judicial del Estado o en alguna dependencia del sistema de justicia para adolescentes o se haya desempeñado en alguna institución integrante del Sistema de Justicia para Adolescentes.

**SEGUNDA.- PARTICIPANTES.** Por la naturaleza del concurso sólo podrán tomar parte en el mismo quienes, a la fecha de esta convocatoria, reúnan los requisitos legales indicados, y acrediten haber participado en el curso de formación para la categoría a la que aspiran, que impartirá la Escuela Judicial, en las fechas que oportunamente se informarán.

**TERCERA.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

1. Formato de Inscripción que estará a su disposición en la página de Internet del Poder Judicial del Estado [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx) y [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) o en la Escuela Judicial del Poder Judicial, debidamente requisitado y firmado.
- 2.- Original y copia para cotejo del acta de nacimiento.

3. Original y copia para cotejo del Título de Licenciado en Derecho, carta de pasante u original de la constancia de estudios, en este último caso indicando que han cursado las materias de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
4. Escrito original en el que manifieste su disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito a cualquier plaza, dentro del territorio del Estado, de acuerdo con las necesidades del servicio.
5. Original de *curriculum vitae* (sin engargolar) actualizado, con copias simples que lo corroboren.
6. Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.
7. Documentación relativa a su formación académica, siempre y cuando tenga relación con la materia o función.
8. Escrito en el que el o la aspirante bajo protesta de decir verdad manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime su buena fama en concepto público.
9. Constancia de participación del Curso de Formación para la categoría, que impartirá la Escuela Judicial (Este documento se entregará al finalizar el curso)
10. Constancia que acredite que realizó su servicio social o prácticas profesionales en el Sistema Especializado en Justicia para Adolescentes del Poder Judicial o en alguna dependencia afín al Sistema de Justicia para Adolescentes o se haya desempeñado en algún cargo en este Sistema.

**CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION.** Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado en estricto orden alfabético, en la sede de la **ESCUELA JUDICIAL** ubicado en **AV. JACINTO CANEK SIN NÚMERO POR CALLE 90 PLANTA ALTA COLONIA INALÁMBRICA CP 97060, MERIDA YUCATÁN**, en la fecha y hora que a continuación se señala:

Letras <b>A</b> , a la, <b>I</b> el <b>7 de diciembre 2015</b>	<b>De las 09:00 a 15:00 horas</b>
letras <b>J</b> , a la, <b>P</b> el <b>8 de diciembre 2015</b>	<b>De las 09:00 a 15:00 horas</b>
letras <b>Q</b> , a la, <b>Z</b> el <b>9 de diciembre 2015</b>	<b>De las 09:00 a 15:00 horas</b>

**QUINTA.- VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.** Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que cumplan con los requisitos y que estén acompañadas de los documentos a que se refiere la Base **TERCERA**.

La publicación de la lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso, se realizará por medio de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para efectos de notificación, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en el lugar que ocupa la Escuela Judicial, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx) y [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) a partir del **día 16 de diciembre del año en curso**.

**SEXTA.- DE LA IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.** Las personas aspirantes admitidos deberán de identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso con su credencial para votar o con su cédula profesional.

**SEPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO.** El ingreso a la Carrera Judicial se realiza mediante la aprobación de un examen de aptitud, posterior al curso

# Tribunal Superior de Justicia

## Consejo de la Judicatura

formativo obligatorio para las personas aspirantes, por lo que este concurso se desarrollará en dos etapas:

**PRIMERA ETAPA.- Curso de formación y prueba de conocimientos.** Quien reúna los requisitos antes indicados participará en el curso de formación para la categoría a la que aspira, que impartirá la Escuela Judicial.

Después de cursar el programa de formación, se aplicará una prueba de conocimientos que se resolverá por escrito y su contenido versará sobre materias generales del derecho y sobre aquellas que se relacionan con la función de la plaza para la que aspira, mediante preguntas concretas previamente elaboradas. La Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura, se encargarán de que consten en un documento las respuestas que correspondan a cada una de las preguntas que se formulen, a fin de establecer un parámetro de calificación uniforme.

El cuestionario para la prueba de conocimientos sobre las materias generales y específicas a que se refiere el temario, se integrará con un máximo de cien preguntas formuladas como reactivos de opción múltiple.

La calificación mínima será la de 80 puntos para considerarse aprobatoria.

Sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a la calificación mínima aprobatoria.

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración al promediar para obtener la calificación final del concurso.

### **SEGUNDA ETAPA.- Curso taller y prueba práctica.**

La Escuela Judicial impartirá los siguientes talleres:

- Taller sobre la función
- Taller de sensibilización para argumentar con perspectiva de igualdad.

Posteriormente se aplicará prueba práctica, que versará sobre las funciones de la categoría a la que se aspira, y en la elaboración de documentos relativos a la función, en la modalidad que establezcan la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura.

La prueba será calificada por un Comité Especial que será designado por la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura.

La calificación mínima será la de 80 puntos para considerarse aprobatoria

La calificación obtenida en esta etapa se tomará en consideración al promediar para obtener la calificación final del concurso.

Las diversas pruebas serán calificadas de acuerdo con los siguientes valores:

PRUEBA	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES
<b>De conocimientos teóricos</b>	50%
<b>Práctica</b>	50%

**OCTAVA.- MATERIAL DE APOYO.** En la resolución de la prueba de conocimientos, los participantes NO podrán utilizar material de apoyo

En la solución de la prueba práctica, los participantes podrán llevar consigo leyes, códigos, tratados y convenciones internacionales y el material de consulta que consideren necesarios, exceptuando todo tipo de formatos de acuerdos, actas, cédulas o resoluciones judiciales, ya sean escritos o en documento electrónico.

Tanto en la prueba de conocimientos como en la práctica no se permitirán a los participantes el uso del teléfono celular o cualquier otro aparato electrónico de comunicación.

**NOVENA.- TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Constará de materias generales del derecho y materias específicas para el puesto:

- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos en el Estado de Yucatán.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Ética Judicial
- Derechos Humanos
- Marco Jurídico de la Protección del niño (instrumentos internacionales)
- Derecho Penal
- Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Yucatán.
- Juicio de Amparo.
- Ley General sobre los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley Estatal sobre los Derechos de las niñas, niños y adolescentes publicado en junio de 2015.

**DÉCIMA.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS DEL EXAMEN DE APTITUD.** Los participantes serán citados en el lugar, fecha y hora, de conformidad con el calendario que para tal efecto les será oportunamente notificado.

Todos los eventos se realizarán en la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, ubicado en la sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en avenida Jacinto Canek, sin número por calle 90, colonia Inalámbrica, Mérida, Yucatán, debiendo presentarse los concursantes con quince minutos de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación

## **Tribunal Superior de Justicia Consejo de la Judicatura**

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHO DE REVISIÓN.** Toda persona sustentante, tendrá derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de los resultados obtenidos en cada etapa, dicha notificación se publicará a través del Diario Oficial del Gobierno del estado, y la ejecutará la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, independientemente que será publicado en el lugar que ocupa la Escuela Judicial y el instituto de Formación y Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado [www.cjyuc.gob.mx](http://www.cjyuc.gob.mx) y [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se le tendrá por conforme con el resultado obtenido.

La solicitud de revisión deberá dirigirse a la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y a la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura y presentarse en el local que ocupa la Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado, hecho lo anterior, se programará fecha y hora, que será notificada oportunamente al aspirante para que se presente a dicha Escuela para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba de conocimientos, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas previamente contenidas en un documento, con un parámetro único, y estará a cargo de la o las personas que designen la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura. Concluida la revisión el resultado obtenido será inimpugnable.

Para la revisión de los resultados de la prueba práctica, se mostrará ésta al aspirante, en la cual se indicarán las razones por las que obtuvo la calificación. Esta revisión estará a cargo de la o las personas que designen la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura, y su resultado será inimpugnable.

Las fechas que se señalen para las respectivas revisiones serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación de la prueba correspondiente a la siguiente etapa.

**DÉCIMA TERCERA.- INTEGRACIÓN y POSICIÓN EN LA LISTA.** La conformación de la lista se determinará al promediar las calificaciones de la prueba de conocimientos y la prueba práctica, de mayor a menor promedio.

Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura realizarán, en caso de urgente necesidad, los nombramientos que correspondan, con fundamento en la facultad que les confieren, respectivamente, los artículos 30 fracción X y 115 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, hasta en tanto se integre la nueva lista.

**DÉCIMA CUARTA.- RESULTADOS.-** Tomando en cuenta únicamente a aquellos aspirantes que hayan obtenido promedio de 80 o más en el examen de aptitud, se integrará la lista de aspirantes vencedores, aplicando los valores establecidos en la base séptima de esta convocatoria. **La lista quedará integrada por un máximo de DIEZ aspirantes vencedores,** en un plazo

máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que concluya la última prueba del examen de aptitud. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final que la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura, remitirán al Pleno del Tribunal Superior de Justicia y al Pleno del Consejo de la Judicatura, respectivamente, que declararán quiénes son los concursantes que hubieran resultado aprobados como aptos para el cargo, y por consecuencia, quiénes integran la lista de aspirantes.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría a que se refiere esta convocatoria y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le designe, perderá los derechos en lo relativo a este concurso y se adjudicará al segundo lugar y así sucesivamente.

**DÉCIMA QUINTA.- NOTIFICACION DE RESULTADOS.** La notificación del resultado final del concurso, así como la posición que ocupen los aspirantes, será publicada por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura para efectos de notificación, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Poder Judicial, publicación que se deberá realizar dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la última fecha en la que los Plenos hayan declarado aprobado el resultado.

**DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA DE LA LISTA.** El tiempo máximo de vigencia de la lista de aspirantes vencedores será de dos años, a partir de la última fecha en que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Pleno del Consejo de la Judicatura aprueben la misma. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren sido llamadas para ocupar la categoría a la que corresponde la lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborando sin base, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular; en ese caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación por seis meses para nuevo nombramiento o la base, aun extinguida la lista.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Una vez publicada la lista definitiva, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia o el Pleno del Consejo de la Judicatura a través de la Escuela Judicial, podrán organizar cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y de la normatividad aplicable, a los que los integrantes de la lista para ocupar la categoría de merito deberán asistir, ya que de lo contrario perderán su prelación en la lista, pasando al final de ésta.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA PRÁCTICA.** Los participantes del presente concurso que resultaren aprobados e integren la lista definitiva, cuando así lo determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia o el Pleno del Consejo de la Judicatura, realizarán prácticas en el Juzgado que se les asigne por un periodo de tres meses, como parte de su formación. Quién no cumpla con realizar esta práctica, será eliminado de la lista y en consecuencia perderá su derecho a ser contratado.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN.** Los aspirantes que se encuentren participando en el concurso tienen prohibido solicitar cualquier información sobre

## **Tribunal Superior de Justicia Consejo de la Judicatura**

el contenido de cada uno de los exámenes, ya sea a miembros la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia, de la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura y de la Escuela Judicial y éstos a su vez el de proporcionar cualquier tipo de dato que represente alguna desventaja para los otros aspirantes, la contravención a los anterior será sometido a consideración de los Plenos tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura para la aplicación de las medidas que estimen conducentes

**VIGÉSIMA.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.** Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, en su caso no se les expedirá nombramiento o si ya se le hubiera expedido según se trate del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura procederán en términos de ley.

Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Profesionalización del Personal del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura.

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2015